ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA CON PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA No. SASIP-003-2026

La suscrita funcionaria se sirve elaborar el presente estudio en cumplimiento de lo establecido en:

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- El parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado porel artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La seguridad y la convivencia ciudadana constituyen condiciones esenciales para garantizar el ejercicio de los derechos, la protección de la población y el desarrollo de las actividades sociales, económicas e institucionales del municipio de Distracción, departamento de La Guajira. Su preservación requiere una actuación coordinada entre la administración municipal, la Fuerza Pública y los organismos de investigación judicial, así como la disponibilidad de capacidades técnicas, tecnológicas y operativas que permitan a estas instituciones cumplir adecuadamente las responsabilidades asignadas dentro del ordenamiento jurídico colombiano.

En el municipio de Distracción, las necesidades de seguridad y convivencia se encuentran reconocidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027, denominado «Avanzamos en Seguridad», instrumento mediante el cual se orientan las prioridades y estrategias territoriales para la prevención de situaciones que afectan la tranquilidad ciudadana, la protección de las personas y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional. El diagnóstico incorporado en este instrumento identifica antecedentes de conductas delictivas relacionadas con el hurto, las lesiones personales y las amenazas, situaciones que evidencian la importancia de mantener una presencia institucional articulada y disponer de medios adecuados para el desarrollo de las funciones de seguridad e investigación judicial.

La atención de estas problemáticas no depende exclusivamente del incremento de las actividades de vigilancia y control, sino también de las condiciones en que las entidades competentes desarrollan sus procedimientos y gestionan la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. La transformación de los procesos institucionales y la utilización de herramientas digitales han incrementado la necesidad de contar con equipos informáticos funcionales, aplicaciones debidamente licenciadas y mecanismos de protección de la infraestructura tecnológica. Estos recursos constituyen instrumentos de apoyo para la elaboración de informes, el procesamiento y consulta de información, la gestión documental, las comunicaciones institucionales y el desarrollo de procedimientos asociados a la seguridad y la administración de justicia.

En este contexto, las limitaciones en la disponibilidad de equipos de cómputo, la obsolescencia de determinadas herramientas tecnológicas y las dificultades relacionadas con la continuidad del suministro eléctrico representan condiciones que pueden restringir el normal desarrollo de las actividades institucionales. La insuficiencia de estos medios dificulta la distribución de tareas que requieren recursos informáticos, limita la utilización simultánea de herramientas digitales y puede afectar la oportunidad con la cual se desarrollan determinados procedimientos administrativos y operativos. Por esta razón, el fortalecimiento tecnológico constituye una necesidad de apoyo

institucional que debe atenderse de manera planificada, de acuerdo con las funciones y requerimientos específicos de cada entidad.

La administración municipal, en el marco de sus responsabilidades relacionadas con la gestión territorial de la seguridad y la convivencia ciudadana, reconoce la importancia de contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones que intervienen en estos asuntos. Esta responsabilidad exige orientar los recursos disponibles hacia iniciativas que respondan a necesidades identificadas, se articulen con los instrumentos de planeación territorial y permitan obtener resultados concretos y verificables. Bajo este criterio, la inversión propuesta busca proporcionar herramientas tecnológicas que contribuyan a mejorar las condiciones de funcionamiento de las instituciones beneficiarias y apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con sus respectivas competencias.

La iniciativa se fundamenta en las necesidades institucionales presentadas por el Ejército Nacional y la Fiscalía General de la Nación, Seccional La Guajira, las cuales fueron puestas a consideración del Comité de Orden Público Municipal durante la vigencia 2026. Estos requerimientos permiten identificar condiciones particulares que justifican la adquisición de equipos informáticos y elementos tecnológicos complementarios, cuya finalidad es apoyar el desarrollo de los procesos institucionales vinculados con la seguridad territorial, la atención ciudadana y la investigación judicial.

La participación del Ejército Nacional en las estrategias de seguridad territorial comprende el desarrollo de funciones constitucionales y legales que requieren capacidades de organización, coordinación, administración y manejo de información. En el ámbito de su jurisdicción, estas actividades demandan herramientas tecnológicas que faciliten el procesamiento de datos institucionales, la elaboración de documentos, la gestión de comunicaciones y demás procedimientos de apoyo necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades. La disponibilidad de equipos de cómputo y licencias informáticas adecuadas contribuye a mejorar las condiciones materiales para el desarrollo de estas actividades y a reducir las restricciones derivadas de la insuficiencia de herramientas tecnológicas.

De manera complementaria, la Fiscalía General de la Nación cumple una función esencial dentro del sistema de administración de justicia, particularmente en lo relacionado con la investigación de hechos que puedan constituir conductas punibles y el desarrollo de las actuaciones de su competencia. Para ello requiere condiciones de funcionamiento que permitan gestionar información, consultar registros, elaborar documentación institucional y utilizar los sistemas informáticos necesarios para el desarrollo de sus actividades. La disponibilidad de herramientas tecnológicas adecuadas constituye, por tanto, un elemento de apoyo para el cumplimiento de sus responsabilidades y la atención de los requerimientos de la ciudadanía.

En el caso de las dependencias de la Fiscalía que prestan servicios desde el municipio de Fonseca, la necesidad de fortalecer su infraestructura tecnológica adquiere especial relevancia debido a las condiciones identificadas en la solicitud institucional, relacionadas con la disponibilidad de equipos y las fluctuaciones del suministro de energía eléctrica. Estas últimas pueden ocasionar interrupciones en el funcionamiento de los dispositivos electrónicos y afectar la continuidad de los procesos que dependen de su utilización. La incorporación de equipos informáticos y sistemas de respaldo energético permitirá mejorar las condiciones de operación de los puestos de trabajo que sean beneficiados, dentro de las capacidades técnicas y de autonomía de los dispositivos adquiridos.
La organización territorial de los servicios de investigación judicial constituye igualmente un aspecto relevante para sustentar la intervención. La prestación de estos servicios no necesariamente se encuentra limitada a la ubicación física de las dependencias, toda vez que su cobertura puede comprender diferentes municipios de acuerdo con la distribución institucional de competencias. En este sentido, el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de una dependencia ubicada en Fonseca puede representar un beneficio para los habitantes de Distracción que requieren acceder a los servicios bajo su jurisdicción. Para sustentar esta relación, deberá acreditarse formalmente la cobertura territorial de la dependencia y la vinculación de los bienes solicitados con las actividades

que benefician al municipio.

La integración de las necesidades del Ejército Nacional y la Fiscalía General de la Nación dentro de un mismo proyecto de inversión obedece a la existencia de una problemática común relacionada con las limitaciones de capacidad tecnológica para el desarrollo de funciones institucionales que contribuyen a la seguridad y la justicia. Aunque las entidades beneficiarias poseen competencias y estructuras administrativas diferentes, sus requerimientos pueden articularse bajo un propósito de inversión dirigido al fortalecimiento de los medios técnicos disponibles para el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.

Esta articulación permite estructurar una intervención con objetivos definidos, actividades diferenciadas y mecanismos de seguimiento que faciliten la identificación de los resultados obtenidos. Asimismo, contribuye a organizar la programación de la inversión y la adquisición de los bienes requeridos, sin desconocer la destinación particular de los equipos ni las condiciones de utilización establecidas por cada institución. La integración deberá conservar la trazabilidad técnica y presupuestal de los componentes, de manera que sea posible identificar los bienes asignados, sus responsables y los resultados asociados a cada requerimiento.

La pertinencia institucional de la iniciativa también se encuentra respaldada en las decisiones consignadas en el Acta No. 06 del Comité de Orden Público Municipal, celebrada el 18 de agosto de 2026, en la cual fueron consideradas y aprobadas, bajo las condiciones allí establecidas, las solicitudes de fortalecimiento tecnológico del Ejército Nacional y de la Fiscalía General de la Nación – Cuerpo Técnico de Investigación (CTI). Este antecedente refleja la identificación y priorización de necesidades relacionadas con la seguridad y la justicia, y proporciona un soporte para avanzar en la estructuración del proyecto conforme a las disposiciones aplicables.
Desde la perspectiva de la planeación pública, la intervención busca contribuir al cumplimiento de los propósitos del PISCC 2024–2027 mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales que sirven de apoyo a las acciones de seguridad y convivencia ciudadana. La dotación tecnológica se concibe como un medio para mejorar las condiciones operativas de las entidades beneficiarias y no como una intervención que, por sí sola, pueda modificar los niveles de criminalidad del territorio. Su contribución se expresa en la disponibilidad de herramientas que facilitan el desarrollo de las funciones públicas, mientras que los resultados generales de seguridad dependen de la articulación de múltiples estrategias, autoridades y factores territoriales.

En materia de inversión pública, la alternativa propuesta responde al principio de correspondencia entre las necesidades identificadas y los bienes que se pretende financiar. La adquisición de computadores, licencias informáticas y elementos de respaldo energético guarda relación con las limitaciones tecnológicas expuestas por las instituciones solicitantes y permite establecer productos verificables mediante la entrega y puesta en funcionamiento de los equipos. Esta delimitación contribuye a orientar los recursos hacia una solución específica, evitando incorporar actividades que no respondan directamente al problema formulado.

La estructuración del proyecto también debe considerar los criterios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos para la gestión de los recursos públicos. En este sentido, los bienes deberán contar con especificaciones técnicas sustentadas, condiciones de calidad, garantías y mecanismos de recepción que permitan verificar el cumplimiento de lo contratado. Igualmente, será necesario establecer procedimientos de entrega formal, identificación, registro y asignación institucional que garanticen la trazabilidad de la inversión y faciliten las actuaciones de supervisión, seguimiento y control fiscal.

En relación con la financiación, la iniciativa deberá guardar correspondencia con las finalidades legalmente autorizadas para los recursos destinados a seguridad y convivencia ciudadana, particularmente cuando se contemple la utilización del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia

Ciudadana (FONSET). Esta condición exige demostrar que la dotación tecnológica se encuentra directamente relacionada con las prioridades territoriales de seguridad, que responde a necesidades institucionales debidamente sustentadas y que su financiación resulta procedente conforme al régimen aplicable. Para el componente destinado a la Fiscalía, deberá prestarse especial atención a la justificación del beneficio territorial y a la destinación de los bienes, considerando que la sede receptora se encuentra localizada fuera de Distracción.

La sostenibilidad de la intervención constituye otro aspecto fundamental de su justificación. La adquisición de herramientas tecnológicas debe estar acompañada de condiciones que permitan preservar su funcionamiento y utilidad durante la vida útil prevista. Por ello, las instituciones beneficiarias deberán asumir las responsabilidades que correspondan respecto de la custodia, operación, mantenimiento, conservación y adecuada utilización de los equipos, de conformidad con los compromisos que se formalicen. Estas previsiones permitirán reducir los riesgos de deterioro prematuro, utilización inadecuada y pérdida de funcionalidad de los bienes adquiridos.

Los beneficios esperados se relacionan principalmente con el mejoramiento de la disponibilidad de medios tecnológicos para apoyar el desarrollo de actividades operativas, administrativas y de investigación judicial. En el Ejército Nacional, la intervención contribuirá a fortalecer las herramientas informáticas utilizadas en los procesos institucionales de apoyo. En la Fiscalía General de la Nación, permitirá mejorar las condiciones tecnológicas de los puestos de trabajo beneficiados y proporcionar respaldo energético para los equipos que se determinen técnicamente. Ambos componentes responden a una misma finalidad de fortalecimiento institucional, conservando resultados específicos y verificables.

La ejecución del proyecto también permitirá avanzar en la atención de necesidades previamente identificadas por las entidades beneficiarias y conocidas por la instancia municipal de coordinación de seguridad. Su desarrollo representa una intervención concreta en materia de dotación tecnológica, cuyo alcance puede medirse mediante los bienes adquiridos, entregados y puestos en funcionamiento, así como mediante la verificación de su asignación y utilización conforme a las finalidades institucionales establecidas.

Por las razones expuestas, se justifica la formulación del proyecto de fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y operativas de la Fuerza Pública y los organismos de investigación judicial para el apoyo a la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Distracción, departamento de La Guajira, como una alternativa orientada a atender las limitaciones de disponibilidad de herramientas tecnológicas identificadas en las instituciones beneficiarias y a mejorar las condiciones materiales necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

La intervención encuentra su fundamento en la necesidad de fortalecer la capacidad institucional de apoyo a la seguridad y la justicia, la existencia de requerimientos formalmente presentados, su priorización en el Comité de Orden Público Municipal y su relación con los objetivos de la planeación territorial en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Su ejecución deberá garantizar que los recursos públicos se destinen a bienes pertinentes, funcionales y debidamente asignados, con resultados susceptibles de verificación y seguimiento, en beneficio del cumplimiento de las responsabilidades institucionales vinculadas con la seguridad y la administración de justicia en el municipio de Distracción. La fuente de financiación y el cumplimiento de los requisitos de inversión, contratación y control fiscal.

En consecuencia, se justifica plenamente como una inversión estratégica de alto impacto social, que mejorará la percepción de seguridad, dinamizará la economía local, fortalecerá la cohesión social y garantizará un acceso oportuno y confiable a la justicia para toda la población del municipio.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir será: **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y OPERATIVAS DE LA FUERZA PÚBLICA Y LOS ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL PARA EL APOYO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Los bienes a adquirir se identifican, según el clasificador de bienes y servicios de lasNaciones Unidas, con los siguientes códigos UNSPSC, hasta el tercer y cuarto nivel:

Clasificación UNSPSC	Descripción
43211507	Computadores de escritorio
43231513	Software de oficina
43233004	Software de sistemas operativos
39121011	Fuentes de alimentación ininterrumpida (UPS)
43211503	Computadores portátiles (notebook)
43211507	Computadores de escritorio

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga específicamente para con EL MUNICIPIO a lo siguiente:

a) Entregar los materiales objeto de compra dentro del plazo de ejecución del contrato, en las cantidades y especificaciones técnicas y de calidad señaladas por la Administración Municipal, de primera Mano (Nuevos) ycon las descripciones mínimas indicadas en las fichas técnicas. **b)** Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. **c)** Hacer entrega formal e inventariada de los bienes a proveer al Almacén General de la Alcaldía, levantando el acta respectiva de entrada y salida de los mismos. **d)** Hacer entrega material e inventariada de losbienes a proveer, en el lugar y fecha y a la hora indicada por la supervisora delcontrato, asumiendo los costos de transporte, embalaje, cargue y descargue**. e)**Responder por los defectos de fábrica que presenten los bienes entregados, cambiándolos por un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones; y en general, Sanear la venta de los bienes objeto de este negocio. **f)** Entregar al supervisor del contrato, el certificado de garantía postventa de cada uno de los elementos suministrados, que las tengan. **g)** Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en las fichas técnicas o cuando se evidencien defectos de fábrica. **h)** Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los materiales objeto del convenio, el Contratista deberá reemplazar los bienesrequeridos por otros de similar calidad a los adquiridos por la Entidad Estatal contratante, en forma inmediata y con igual o mejor patrón de desempeño.

Nota: El contratista ajustará el cumplimiento de sus obligaciones específicas a las descripciones de los bienes y cantidades de ellos, establecidos en las fichas técnicas y en

el presupuesto oficial de la contratación.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente:

a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **b)** Ejecutar las obligaciones específicas pactadas. **c)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. **d)** Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. **e)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato. **f)** Mantenerse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y de obligaciones parafiscales. **g)** Presentar la facturación del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **h)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **i)** Informar al supervisor del contrato de cualquier situación de dificulte, impida o paralice el cumplimiento del contrato. **j)** Constituir y mantener vigente la garantía de cumplimiento del contrato hasta su liquidación y extenderla de ser necesario. **k)** Mantener al municipio indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato. **l)** Dar a conocer al supervisor del contrato, de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **m)** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos e instalaciones de la Entidad, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:

a) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación y el apoyo administrativo, que sean necesarios para el adecuado y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **b)** Supervisar la ejecución del contrato, exigiendo su ejecución idónea y oportuna. **c)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **d)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar por concepto de incumplimiento. **e)** Exigir la buena calidad de los bienes entregados por el contratista. **f)** Verificar el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y obligaciones parafiscales del contratista. **g)** Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. **h)** Resolver las peticiones y consultas que le haga EL CONTRATISTA, dentro de términos prudenciales **i)** Certificar el cumplimiento del contrato, una vez termine y se ejecute a satisfacción, a solicitud del contratista. **j)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **k)** Suscribir en conjunto con el contratista, los documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. **l)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los perjuicios que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **m)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo máximo de ejecución del contrato es de hasta CINCO (5) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El contrato estará vigente desde la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación.

Nota: El acta de inicio podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, consistentes en la firma del contrato, la toma y aprobación de las garantías que se exijan y la emisión del registro presupuestal correspondiente.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El contratista deberá hacer entrega formal de los bienes requeridos en el Almacén general de la Alcaldía de Distracción, y hará entrega material a la fuerza pública.

Para todos los efectos derivados del contrato, el domicilio del mismo será el Municipio de Distracción, La Guajira.

2.8. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, quien podrá ejercerla directamente o desconcentrarla en cualquier funcionario de su dependencia que tenga similares capacidades, formación y experiencia, lo que de ninguna manera significará la exclusión de su responsabilidad en los hechos u omisiones de este último

La supervisión implica el desarrollo de todas las actividades necesarias para hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del contratista.

El supervisor, tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto contratado. **b)** Informar al área Jurídica de la entidad del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista,para el inicio de la actuación administrativa sancionatoria en su contra, que permita el cobro de la cláusula penal pecuniaria. **c)** Certificar el cumplimiento delcontratista y autorizar los pagos parciales del valor del contrato. **d)** Solicitar información y documentación al contratista cada vez que lo considere necesario. **e)** Presentar por escrito las observaciones, sugerencias e impartir instrucciones referentes al cumplimiento del objeto contractual. **f)** Remitir a la Oficina AsesoraJurídica, los documentos escaneados que se generen con ocasión de la ejecucióndel contrato dentro del día hábil siguiente a su firma o expedición para su carguea SECOP y mantener al día el expediente contractual. **g)** Mantener informada a laentidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos decorrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **h)** Exigir la buena calidad de los bienes objeto de proveeduría. **i)** Conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia. **j)** Estudiar las especificaciones técnicas de los bienes adquirir, para hacer cumplir las mismas. **k)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridadsocial integral y con sus obligaciones parafiscales **l)** Hacer seguimiento a la vigenciade la garantía de cumplimiento del contrato y exigir su ampliación cuando a ellohaya lugar. **m)** Solicitar los ajustes del plan de inversión que considere necesarios yaprobarlo cuando este formulado en debida forma**. n)** Autorizar el

desembolso delanticipo y el pago del valor del contrato.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar no se requiere ninguna autorización, permiso o licencia.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el inciso primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán alos contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento,obedece entre otros, a unos criterios claramente establecidos, relacionados conlas características del objeto del contrato, su tipología, el sujeto que se selecciona para su celebración, la cuantía, las circunstancias de la contratación, la clase debienes o servicios a adquirir, o su destinación, entre otros factores.

En el presente caso, los bienes y servicios a adquirir determinan la modalidad deselección de contratista, así:

El literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, al hablar de las reglascon base en las cuales se hace la escogencia del contratista con arreglo a las modalidades de selección, establece:

> *"**Artículo 2°. De las modalidades de selección**. (…)*
> *2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por lascaracterísticas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacióno la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> ***Serán causales de selección abreviada las siguientes**:*
>
> ***a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificacionestécnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> ***Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán**,siempre que el reglamento así lo señale, **hacer uso de procedimientosde subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)" –Negrillas y cursivas nuestras-*

En el caso que nos ocupa, los bienes y servicios que se pretenden adquirir gozan de características técnicas uniformes y de común utilización; ya que:

- Poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de sus características descriptivas como materiales para su fabricación, puesto que el conjunto de sus notas distintivas resulta accidental para los fines de su uso.
- Comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, dado que cualquier empresa cuyo giro ordinario de negocios gire alrededor de la venta, suministro o distribución de los bienes requeridos, tiene básicamente la misma capacidad para satisfacer las necesidades existentes, y además mantiene unas ventajas funcionales más o menos estándar.
- Son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes sin tener en cuenta quien los solicite, con diferencias marcadas solo si el cliente es delsector público o privado, en razón de la carga impositiva que se genera enel primer caso.
- Por su destinación puede adelantarse un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el objeto a contratar se incluye dentro de los típicos para la determinación de la modalidad de selección de contratista de **SELECCIÓN ABREVIADA,** modalidad que será la utilizada por La Entidad para adelantar el proceso de contratación, y se hará uso del procedimiento de **SUBASTA INVERSA**.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($177.407.900) MCT**, suma que incluye los costos directos e indirectos de la ejecución delcontrato y la utilidad razonable del contratista.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial de la contratación a celebrar se estimó así:

Primero: El Municipio obtuvo, respecto a cada uno de los bienes requeridos y conforme a las especificaciones técnicas determinadas previamente, cotizacionesde tres proveedores.

Segundo: Se sumaron los precios unitarios señalados en las cotizaciones anteriores yluego, se dividió dicha suma entre el número de cotizantes, es decir, entre tres (3),y de esta manera se obtuvo un precio unitario promedio de mercado de referencia.

Tercero: A cada precio unitario promedio de mercado de referencia, se le sumo elcosto indirecto correspondiente a la carga impositiva del Municipio que se generará con la celebración y ejecución del contrato, resultando un valor unitariofinal por producto.

Cuarto: Se multiplicó el valor unitario final por producto por las cantidades necesitadas de los mismos, obteniendo el valor subtotal de todos ellos.

Quinto: Se sumaron todos los subtotales.

Con el procedimiento descrito se estimó el valor del contrato que se pretende celebrar,

basado en unos precios de referencia, reales y vigentes en el mercado,lo que permitirá al Municipio pagar por concepto de los bienes requeridos, unosprecios justos, razonables y acordes a los valores comerciales existentes, lo que adicionalmente le permitirá hacer comparaciones objetivas de las ofertas económicas que presenten los proponentes.

Se anexan a este documento y hacen parte integral del mismo, las cotizacionesobtenidas, el estudio de mercado, y la estimación del presupuesto oficial de la contratación.

4.3. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE DISTRACCION-GUAJIRA, pagará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato de la siguiente manera:

Se pagará un 100% del valor total del contrato previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contratista levante y presente un informe final de gestión especificando como mínimo la siguiente información: La descripción, Unidad de medida y cantidad de los bienes entregados y demás actividades realizadas en cumplimiento de sus obligaciones, el lugar y fecha de su entrega,indicación de quienes hicieron el recibo material y formal los mismos, la cantidadde los mismos, su valor unitario, su valor total, las salvedades del caso, la fecha de elaboración del informe y la firma del contratista. **b)** Que el contratista entregue unarchivo impreso y digital donde se pueda constatar la realización de las actividades a su cargo (Registro fotográfico y/o fílmico de la entrega y recibo delos bienes) más copia del acta de recibo inventariada. **c)** Que el contratista presente constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales. **d)** Que el contratista aporte certificación en donde conste la cuenta bancaria, de la cual debe ser titular, a la que el Municipio debegirarle la suma correspondiente al pago del valor del contrato. **e)** Que aporte certificación de recibo a satisfacción de los bienes suscrita por el supervisor delmismo. **f)** Que el contratista presente la facturación o cuenta de cobro del caso,anexando todos los documentos anteriores.

Nota 1: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Nota 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente,deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 3: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

Nota 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar de acuerdocon las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 5: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serántenidas en cuenta por el municipio.

4.4. SOPORTE PRESUPUESTAL

El pago del valor del contrato se hará con cargo al certificado de disponibilidadpresupuestal previsto para el presente proceso de selección.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Alcaldía de Distracción, Departamento de La Guajira, determinará laoferta más favorable teniendo en cuenta los requisitos habilitantes y el factor deponderación que a continuación se exponen:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Ficha técnica	Cumple / No Cumple
Muestras Físicas	Cumple / No Cumple

Los proponentes deberán diligenciar el formato de certificación de requisitos habilitantes que se anexa al pliego de condiciones.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

a) Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga elcontratante, y que constituye uno de los anexos del pliego de condiciones. Dichacarta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el representante del proponente plural, o por la persona quetiene facultades para contratar en su nombre y obligarla.

Si la propuesta se presenta a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, Mediante el aporte del poder legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005) y deberá estar debidamente facultado para obrar en nombre yrepresentación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta.

La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita,generará el rechazo de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente declara baja lagravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el Municipio, a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley80 de 1993, el artículo 6 de la ley 610 de 2000, ley 617 de 2000 y ley 710 de 2001 ydemás normas concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a laparticipación en este proceso de selección de contratista. Si la incompatibilidad oinhabilidad, sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de LA ENTIDAD TERRITORIAL.

La ENTIDAD TERRITORIAL podrá verificar la información contenida en la carta de presentación de la oferta.

b) Documento de identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal del proponente; y si es proponente plural, deberá aportar la de las personas naturales y la de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren, conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009. Los representantes legales extranjeros, deberán presentar la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciados enColombia, presentarán la copia de la Cédula de extranjería, a menos que usen un apoderado para la presentación de la oferta, caso en el cual, estos deberán aportar además del poder o mandato respectivo, su documento de identificación, dependiendo si son o no nacionales y/o residentes en Colombia.

c) Certificado de existencia y representación legal: Si el proponente es persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia, y deberá aportar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámarade Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a Treinta (30) Días previos a la fecha de cierre del proceso. En dicho certificado deberán constar laNO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por elmonto de esta y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario; si el representante legal del proponente tiene alguna limitación para la presentaciónde la oferta o para la suscripción del contrato, deberá presentar la copia del acta de reunión en donde el órgano social competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a losestatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal,se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. El objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación; y la duración del proponente o de todos sus integrantes debe ser, como mínimo,igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2024. - Si la propuesta se presenta a nombrede una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal.

d) Certificado de matrícula mercantil: Si el proponente es persona natural, deberá aportar su certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a Treinta (30) Días previos a la fecha de cierre del proceso, por medio del cual acreditará su condición de comerciante.

e) Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de susmiembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título deconsorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrantetiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o sila vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada. En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO O UNION TEMPORAL debe

obtener el NIT respectivo, así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos. Para efectos del cumplimiento del requisito de duración de laspersonas jurídicas cuya constitución se promete, de las uniones temporales o de losconsorcios, a que se refieren los párrafos anteriores, debe entenderse por "plazo del contrato" el lapso de tiempo transcurrido entre el perfeccionamiento del contratoy la fecha del acta de liquidación del mismo y un año más.

f) Certificado del RUP: Los proponentes deberán presentar su certificado deinscripción y clasificación en el Registro de Proponentes –RUP, expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de Proponente plural cada unode los miembros deben presentarlo. El certificado debe estar vigente y en firme a la terminación del plazo del traslado del informe de habilitación de oferentes.

g) Certificación de paz y salvo con el sistema de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente o sus integrantes, deberán encontrarse a la fecha de cierre delproceso, y durante los seis (6) meses anteriores a este, al día con sus aportes alsistema de seguridad social integral, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), si hay lugar a ello, lo cual acreditará así:

- ***Si es persona jurídica***, la declaración de estar a paz y salvo por concepto depago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha decierre del proceso, diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjunto al pliego de condiciones. Dicho formato deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal según sea el caso. Si la persona jurídica tiene revisorfiscal, este deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjetaprofesional de contador público y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.
  En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- ***Si es persona natural***, deberá declarar estar a paz y salvo por concepto depago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha decierre del proceso y tal declaración deberá ser suscrito por él o ella, segúnsea el caso. Si no tiene empleados deberá manifestarlo así y declarar que él o ella se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de sus aportes alsistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- ***Si es proponente plural,*** deberá cada uno de sus miembros declarar que seencuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con su naturaleza de persona natural o jurídica.

En caso de que el proponente o los integrantes del proponente, según sea el caso,no tengan recurso humano vinculado por contrato de trabajo, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, él mismo, en caso de que sea persona natural, o su representante legal o su revisor fiscal, si lo tiene, en caso de que sea persona jurídica, hará manifestación expresa de tal hecho bajo la gravedad de juramento.

Si por alguna razón legal, el proponente o cualquiera de sus miembros están exentos o

exonerados del pago de seguridad social y/u obligaciones parafiscales, así deberán manifestarlo e indicar la justificación jurídica del caso.

h) Registro Único Tributario –RUT-: El proponente deberá aportar copia de su RUT. Encaso de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

i) Antecedentes Fiscales: La Entidad hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no se encuentran reportados como responsablesfiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución OrgánicaNo. 05149 de la Contraloría General de la República.

j) Antecedentes Disciplinarios: La Entidad hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

k) Antecedentes Judiciales: La Entidad hará la consulta electrónica en la página webde la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el representante legal del proponente si es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y los integrantes de este que seanpersonas naturales, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

l) Certificado de medidas correctivas: El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la PolicíaNacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, o el representante del proponente si este es plural y del representantelegal cada uno de sus integrantes, no se encuentren vinculados en dicho sistemacomo infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

m) Certificador Redam: El proponente deberá presentar el certificado con una vigencia no menos de Diez (10) días calendarios antes de la fecha del cierre.

n) Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra lacorrupción.

o) Libreta Militar. Deberá presentarla la persona natural o el representante de la persona jurídica, cuando aplique.

p) Garantía de seriedad de la Oferta: Esta se presentará en los términos del numeral 7.1 de este documento.

Nota: Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar deforma individual la documentación solicitada.

5.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente o uno o varios de sus miembros deberá acreditar que, en su certificado de inscripción y

clasificación en el Registro único de proponentes de la cámara de comercio, tiene(n) reportado por lo menos **TRES (3) contratos**, cuyo alcance o actividades corresponda al suministro y/o dotación y/o adquisición de equipos de cómputo y/o mobiliarios y/o electrodomésticos, ¡dentificados cada uno con alguno de los siguientes códigos UNSPSC: La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

Clasificación UNSPSC	Descripción
43211500	Computadores
43231500	Software funcional específico de la empresa
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación

Para la acreditación de esta experiencia el proponente aportará el certificado del RUP e indicará en el formato de acreditación de requisitos habilitantes anexo al pliego de condiciones, el número consecutivo de reporte del contrato ejecutadoen el certificado del RUP en el que se encuentran inscritos.

Las personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas,podrán acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes (siempreque estos también sean personas jurídicas habilitadas para la prestación de servicode transporte terrestre de carga), de conformidad con la posibilidad establecidaen el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que los contratos que el proponente o el integrante del proponente aporte para efectos de acreditar la experiencia aquí solicitada, hayan sido ejecutados por consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta su valor multiplicado por el porcentaje de participación que en dicha asociación haya tenido quien lo aporta.

Los valores de los contratos y los porcentajes de participación de quien lo aporta(ya sea el proponente o un integrante suyo) en el contratista, serán tomados delcertificado del RUP.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. De acuerdo con elinciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes yse alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación poruno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural; si uno solo de los miembros del proponenteaporta toda la experiencia este deberá tener una participación mínima en él delsesenta por ciento (60%).

En caso de indicarse más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia, seevaluará la correspondiente a los tres (3) primeros en el orden en que sean inscritosen el certificado de acreditación de requisitos habilitantes, las demás indicaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la verificación de experiencia.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Municipio, adelantó un análisis de las empresas del sector que ocupa el presente proceso de selección en virtud del cual se calcularon los rangos aceptables de los indicadores financieros para garantizar que los proponentes cuenten con unas condiciones mínimas que reflejen su salud financiera a través de su liquidez y endeudamiento, lo cual permitirá observar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

No obstante, en aplicación del Criterio diferencial para MIPYMES en el sistema de compras públicas, que trae consigo el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si el Proponente es una micro, pequeña o mediana empresa, domiciliada en Colombia, debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla. Indicadores de capacidad financiera para MIPYMES NACIONALES

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	≥ 0,20
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	≤ 0,55
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 2,00 o INDETERMINADO

Donde: PO = Presupuesto Oficial

Si el Proponente **NO** es una MIPYME debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla- Indicadores de capacidad financiera para el resto de proponentes

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	≥ 0,30
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	≤ 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 2,50 o INDETERMINADO

Donde: PO = Presupuesto Oficial

Las siguientes condiciones, le aplicarán a todos los proponentes:

Los anteriores indicadores financieros se verificarán con la información contenida en el certificado del RUP de cada proponente o en los documentos que aporte para acreditar su información financiera a corte de **31 de diciembre de 2025**, según aplique. En todo caso, el certificado del RUP deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección o a más tardar al terminar el plazo de traslado del informe de evaluación de las ofertas.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal o una promesa de sociedad futura, acreditará los indicadores de capacidad financieracon base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$IFPP = \frac{((C1M1*\%participación) + (C1M2*\%participación) + (\ldots))}{((C2M1*\%participación) + (C2M2*\%participación) + (\ldots))}$$

Donde:

IFPP: Índice financiero del proponente plural
C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Nota: Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo al número de integrantes del proponente plural.

Para mayor claridad en la fórmula anterior, por favor observar la Página 21, Subtítulo “Proponentes Plurales”, del “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” que se halla publicado en la página de Colombia Compra Eficiente.

En caso de incumplir alguno de los indicadores financieros, la propuesta se calificará como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Municipio, adelantó un análisis de las empresas del sector que ocupa el presente proceso de selección en virtud del cual se calcularon los rangos aceptables de los indicadores organizacionales para garantizar que los proponentes cuenten con unas condiciones mínimas de rentabilidad, lo cual permitirá observar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Sin embargo, en aplicación del Criterio diferencial DECRETO 287 DE 2026 (CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.)

Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor

Tabla – Indicadores de capacidad de organización para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad sobre active	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02

Si el Proponente NO es un emprendimiento o una a empresa de personas con discapacidad debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla – Indicadores de capacidad de organización para el resto de proponentes

Indicador	Fórmula	Índice requerido

Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad sobre active	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,03

Los anteriores indicadores organizacionales se verificarán con la información contenida en el certificado del RUP de cada proponente o en los documentos que aporte para acreditar su información organizacional a corte de **31 de diciembre de 2025**, según aplique. En todo caso, el certificado del RUP deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección o a más tardar al terminar el plazo de traslado del informe de evaluación de las ofertas.

Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la capacidad organizacional se calculará con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$IOPP = \frac{((C1M1*\%participación) + (C1M2*\%participación) + (\ldots))}{((C2M1*\%participación) + (C2M2*\%participación) + (\ldots))}$$

Donde:

IOPP: Índice de organizacional del proponente plural
C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

Nota: Los componentes de las fórmulas aumentan de acuerdo al número de integrantes del proponente plural.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE,** lo que la inhabilitara para ser evaluada.

5.1.5. FICHAS TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta, las fichas técnicasde cada uno de los bienes que ofrece, (cuyo formato se adjunta al pliego de condiciones) teniendo en cuenta para ello las fichas técnicas elaboradas por la administración municipal que se exponen en este numeral y en donde se insertan:

a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) lacalidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos, y en general las características técnicas uniformes mínimas a ofrecer, so pena de rechazo.

Los proponentes deberán diligenciar las fichas de los bienes ofrecidos, incluyendo además de la información señalada por la entidad contratante, aquellas especificaciones tales como marcas, modelos y series u otras que consideren convenientes o necesarias y que individualicen su propuesta.

Las fichas técnicas elaboradas por la administración municipal se publican en elSECOP I en

documento independiente para su fácil consulta y lectura.

Si el proponente lo considera convenientes o necesario, podrá adjuntar los documentos técnicos adicionales del caso, como catálogos, manuales, guías y traducciones de los mismos al castellano (si las hay), correspondientes a los productos que ofrecerá en las fichas Técnicas; incluso, podrá indicar la página web de su fabricante, proveedor o importador, con el fin de poder corroborar o aclararinformación. El aporte de esta información y/o documentación NO será obligatorio y su falta de presentación no dará lugar a inhabilitar o rechazar.

Para efectos de la acreditación de este requisito, el proponente deberá cumplir lassiguientes fichas técnicas, correspondientes a los siguientes bienes a proveer:

PERSPECTIVA TÉCNICA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**Realizar dotacion Ejército Nacional – Grupo de Caballería Mediano No. 2 «CF Rondón»:**		
1.1	Computador de escritorio con pantalla LED IPS o WVA de mínimo 23,8 pulgadas, antirreflectiva y no táctil, biseles laterales de máximo 2,5 cm y resolución mínima Full HD (1920 × 1080 píxeles). Procesador de última generación para ambiente corporativo, con mínimo 6 núcleos, memoria caché de mínimo 9 MB y velocidad máxima de mínimo 4,5 GHz. Almacenamiento con disco duro (HDD) de mínimo 1 TB, velocidad de 7200 RPM, acelerado mediante módulo de memoria M.2 de 16 GB, y unidad de estado sólido (SSD) de 500 GB. Memoria RAM de mínimo 8 GB DDR4 a 2400 MHz, en configuración de doble canal (2 × 8 GB), tarjeta gráfica integrada de alta definición, mínimo tres (3) puertos USB 3.1 y cuatro (4) puertos HDMI o DisplayPort. En caso de contar con puerto USB tipo C, deberá incluir adaptador de USB-C a HDMI. Incluye mouse óptico USB de dos botones y rueda de desplazamiento.	Unidad	5
1.2	Licencia Microsoft Office estándar en español, última versión, según ficha técnica JEMPP - CEDE 4 DIETE - ET 01455/COMUN-04, numeral 3.2, ítem 5.	Unidad	5
1.3	Licencia Microsoft Windows Server CAL, última versión del mercado. De acuerdo a ficha técnica: adquisición de equipos de cómputo y periféricos No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01455/COMUN-04, numeral 3.2, ítem No. 5, licenciamiento de equipos de cómputo.	Unidad	5
	SUBTOTAL		
2	**Realizar dotacion Fiscalía General de la Nación – Seccional La Guajira, CTI**		
2.1	UPS de 10 kVA bifásica, con modo de alta eficiencia y visualización en pantalla (display) de voltaje de entrada, voltaje de salida, potencia en VA y W, voltaje DC y frecuencia. Cumplimiento de certificación RETIE. Voltaje de salida de 120 V - 240 V (F, F, N, T), potencia de 10.000 VA / 9.000 W y autonomía mínima de 6 minutos. Voltajes de salida configurables de 200 VAC, 208 VAC, 230 VAC y 240 VAC. Voltaje DC de referencia de 192 VDC, con 16 baterías de 12 V / 9 Ah. Dimensiones aproximadas de 265 x 720 x 730 mm.	Unidad	1
2.2	Computador portátil con procesador de arquitectura equivalente a Intel Core Ultra 7 255U, memoria RAM de 32 GB LPDDR5x de 8400 MT/s, unidad de almacenamiento de estado sólido (SSD) de 1 TB M.2 2280, pantalla de 14 pulgadas WUXGA (1920 × 1200) con tecnología IPS, teclado retroiluminado LED, gráficos integrados, cámara FHD de 1080p con tecnología infrarroja (IR), conectividad Wi-Fi y Bluetooth 5.3 o superior, sistema operativo profesional de 64 bits, software de administración y soporte con licencia de un (1) año, garantía técnica de tres (3) años con soporte especializado y cobertura durante tres (3) años por daños accidentales.	Unidad	2
2.3	Computador de mesa con procesador de 14 núcleos y 20 hilos, frecuencia máxima de hasta 5,00 GHz, memoria RAM de 16 GB DDR5, unidad de almacenamiento de estado sólido (SSD) de 512 GB, sistema operativo profesional de 64 bits, puertos de conectividad HDMI 2.1 y DisplayPort o equivalentes funcionales. Incluye monitor de 22 pulgadas con resolución Full HD (1920 × 1080 píxeles), frecuencia de actualización de 100 Hz y altavoces integrados.	Unidad	12

Página 1

5.2. MUESTRAS FISICAS

El proponente deberá presentar junto con su oferta, una muestra física de por lo menos un (1) ítems de los bienes que el Municipio pretende adquirir, para efectos de verificar que cumplan con todas las características y parámetros establecidos en la ficha técnica diligenciada por el mismo proponente y cuyas condiciones de calidad nopodrán ser inferiores a las establecidas por la administración municipal.

La no presentación de las muestras físicas, la detección de productos defectuosos o de inferior

calidad a la mínima exigida, serán causal de rechazo dentro del presente proceso.

Estas muestras físicas deben depositarse en el Almacén General de la Alcaldía de Distracción, antes de la hora de cierre del proceso, indicando plena y claramente el proponente que las presenta, so pena de rechazo de la oferta.

El proponente es responsable por entregar muestras en perfecto estado, a las cuales podrá tomarles fotografías para dejar constancia del estado en que las entrega. De acuerdo con lo anterior, el Municipio no responderá por defectos, imperfectos o daños que tengan las mismas y que se detecten durante la evaluación, a menos que el proponente demuestre con las fotografías mencionadas, que la muestra estaba en perfecto estado.

El Municipio devolverá a los proponentes no adjudicatarios las muestras físicas presentadas con la propuesta, una vez sea adjudicado el contrato.

5.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Según lo establecido en el numeral 3º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lascontrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de

características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como **único factor de evaluación el menor precio ofrecido.**

De conformidad con el numeral 3º del parágrafo segundo del numeral 2 de la Ley1150 de 2007, Para la selección de contratistas que ofrezcan bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, no se aplicaran los artículos 2 y 3 de la Ley 816 de 2003, *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*; es decir, el incentivo para los bienes, servicios, y oferentes nacionales entre los criterios de calificación de ofertas, no es aplicable en los procesos para la adquisición deBienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, señala que en losprocesos de contratación mediante la modalidad de selección abreviada con procedimiento de subasta inversa, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, NO establecerán puntajes adicionalespara MIPYME.

Además el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del mismo Decreto NO enlista a los procesos de selección abreviada con procedimiento de subasta inversa, entre aquellos que deben incluir un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones odocumentos equivalentes, para los proponentes que acrediten ser emprendimientos o empresas de mujeres.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el único criterio de calificación del presente proceso de selección de contratista será el **MENOR PRECIO OFRECIDO.**

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen

los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo que se encuentra.

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución	
Tipo	Regulatorio	
Descripción	Variaciones en la legislación Tributaria.	
Consecuencia	Creación de nuevos impuestos, supresión de impuestos existentes, aumento o disminución del valor a pagar por concepto de impuestos. Podría dar lugar a desequilibrio económico del contrato, reducción de la utilidad, insuficiencia del porcentaje destinado por el proponente o contratista a los gastos por concepto de administración de los recursos del contrato. Modificación del presupuesto oficial en caso de que se esté en la etapa de planeación.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Moderado	
Valoración	2 + 3 = 5	
Categoría	Riesgo Medio	
Asignación	La Entidad	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Moderado
	Valoración	2 + 3 = 5
	Categoría	Riesgo Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	SUPERVISOR y Secretaría de hacienda.	
Fecha estimada de inicio de l tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haga el pago del valor del impuesto o la devolución del excedente	

Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción del caso
	Periodicidad	Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato

No.	2	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Puede presentarse en cualquiera de las etapas del proceso: planeación, selección, contratación y ejecución	
Tipo	Regulatorio	
Descripción	Modificación del régimen de contratación estatal	
Consecuencia	Expedición, Derogación, adición o modificación de las normas de contratación estatal, que inciden en las condiciones del proceso de selección de contratista o de las obligaciones	
	generadas con la celebración, ejecución o terminación y liquidación del contrato.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Insignificante	
Valoración	3+ 1= 4	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	La Entidad	
Tratamiento	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Insignificante
	Valoración	3+ 1= 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	SUPERVISOR / Asesor en contratación de la entidad contratante	
Fecha estimada de inicio de tratamiento	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida.	

Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se haya cumplido la nueva norma expedida si esta es de ejecución instantánea o al terminar el contrato si el cumplimiento de la norma implica un tracto sucesivo	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	El SUPERVISOR dará cuenta del cumplimiento de la norma en su informe periódico sobre la ejecución del contrato
	Periodicidad	Dependiendo si la nueva condición se cumple de manera instantánea o requiere de tracto sucesivo

No.	3	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Defectos de fábrica, demora en la importación y trámites de nacionalización, retrasos en el transporte de los bienes a entregar, o entrega incompleta de los productos.	
Consecuencia	Devolución de los bienes.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Mayor	
Valoración	1 + 4 = 5	
Categoría	Riesgo Medio	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferencia del riesgo a través de la efectividad de la garantía postventa para el reemplazo del bien o de su parte.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	1
	Impacto	3
	Valoración	1+3=4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque implica retraso en la recepción de los bienes por parte del supervisor, lo que puede alterar el plan de entrega.	
Responsable del tratamiento	Contratista / Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde la fecha en que se haya intentando la entrega del bien con el desperfecto	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez hecho el reemplazo del bien o de su parte o que se haya hecho su entrega oficial y siempre que sea revisada su buena calidad y su perfecto estado.	

Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Haciendo revisión de cada uno de los bienes que son entregados de forma inventariada y verificando que sus partes estén completas y sean funcionales. Atendiendo los tiempos de entrega pactados según cronograma dispuesto entre contratista y el supervisor
	Periodicidad	Cada vez que haga entrega o se inicien los procesos de verificación de condiciones de las fichas técnicas

No.	4	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Económico	
Descripción	Cambio del mercado bancario	
Consecuencia	Reducción o aumento de las tasas de interés o del costo neto de la carga transaccional	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Insignificante	
Valoración	2 + 1 = 3	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Aceptar el riesgo	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Insignificante
	Valoración	2 + 1 = 3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor / Secretaría de Hacienda	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se anuncie oficialmente el cambio en el mercado bancario	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se aplique la nueva medida bancaria, no se tiene el dato exacto	

Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	El supervisor del contrato llevará un estricto control de la contabilidad de las erogaciones en que incurra el contratista y del cumplimiento de los cambios de la legislación bancaria que afecten la ejecución del contrato de Contratista y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar
	Periodicidad	Una vez se anuncie oficialmente el cambio en el mercado bancario

No.	5	
Clase	Específico	
Fuente	Interno	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mala calidad de los bienes	
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala calidad y mal funcionamiento de los bienes entregados, que imposibilite su uso o lo dificulte o este simplemente sea deficiente frente al rendimiento esperado de cada uno, que no cumpla con los patrones de desempeño mínimo.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Haciendo efectiva la garantía postventa. Además, la entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía en donde se ampare la calidad y correcto	
	funcionamiento de los bienes, a su favor y por el término del plazo de ejecución del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Sí
Responsable del tratamiento		El supervisor del contrato debe exigir la garantía de cumplimiento para su inicio, hacer efectivas las garantías si este ya se está ejecutando.
Fecha estimada de inicio del tratamiento		Después de la firma del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Cuando se haga efectiva la garantía del caso, y se hagan las devoluciones y cambios de los bienes requeridos en las condiciones exigidas por la entidad contratante.

Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Por revisión de las condiciones de calidad del bien
	Periodicidad	En el momento del recibo del bien, de la verificación de condiciones técnicas, del armado o ensamble y de su ubicación en sitio para iniciar su uso

No.	6	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 =8	
Categoría	Riesgo extremo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las actividades a cargo del contratista	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista entregue la totalidad de los productos esperados por la administración municipal, se ponga al día con las actividades atrasadas o corrija las mal hechas, según sea el caso.	

Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la revisión de los avances de los resultados y productos de la contratista
	Periodicidad	Diaria

No.	7	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Selección	
Tipo	De corrupción y social	
Descripción	Colusión de proponentes	
Consecuencia	Acomodación de las condiciones del pliego para favorecer a los proponentes en colusión, manipulación del proceso de selección de contratista, posible declaratoria de desierto del proceso.	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Insignificante	
Valoración	1 + 1 = 2	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Proponentes	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Rechazo de los proponentes en colusión, celebración de un pacto anticorrupción con la presentación de la oferta	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	
Responsable del tratamiento	Entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se hace el cierre del proceso	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Con el rechazo de los proponentes en colusión o en últimas, con la adjudicación del proceso	

Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Haciendo una revisión acuciosa de las ofertas presentadas, verificando el comportamiento de los proponentes en las audiencias del proceso, revisando si estos han conformado uniones temporales o consorcios en el pasado o si tienen participación en alguna sociedad, club, gremio, etc.
	Periodicidad	Durante el término de evaluación de las ofertas

No.	8	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Selección	
Tipo	Económico	
Descripción	Ofertas Económicas artificialmente bajas	
Consecuencia	Rechazo de los oferentes	
Probabilidad	Raro	
Impacto	Insignificante	
Valoración	1 + 1 = 2	
Categoría	Riesgo bajo	
Asignación	Proponente	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, frente a los valores estimados como producto del estudio de mercado.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración	1 + 1 = 2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	La entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Al inicio del término de evaluación de las ofertas	
Fecha estimada en	El día de adjudicación del contrato o de la declaratoria de desierto del proceso.	
que se completa el tratamiento		
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la comparación de precios de mercado y los precios de las ofertas
	Periodicidad	Una sola vez

No.	9	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	De contratación	
Tipo	De perfeccionamiento	
Descripción	No firma del contrato	
Consecuencia	Adjudicación al proponente en segundo orden de elegibilidad si lo hay.	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Mayor	
Valoración	2 + 4 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Proponente	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Moderado
	Valoración	1 + 3 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, en el sentido de que la retrasa.	
Responsable del tratamiento	Contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se adjudique el contrato y el adjudicatario se rehúse a firman del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se firma el contrato por el proponente en el segundo orden de elegibilidad, o se declara desierto el proceso y se hace efectiva la garantía de seriedad del ofrecimiento.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Otorgando una fecha límite para la suscripción del contrato y estudiando si las causas alegadas por el contratista para la no firma del contrato son justas o no
	Periodicidad	Luego de que el adjudicatario se niegue a firmar el contrato previo requerimiento escrito de la entidad para tal efecto

No.	10
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	De contratación
Tipo	De cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato

Descripción	No toma de garantías o presentación tardía de las mismas	
Consecuencia	No inicio de la ejecución de los trabajos	
Probabilidad	Improbable	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	2 + 5 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Efectividad de la garantía de seriedad del ofrecimiento	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Catastrófico
	Valoración	1 + 5 = 6
	Categoría	Riesgo alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque no puede iniciarse su ejecución	
Responsable del tratamiento	Entidad Contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se haya perfeccionado el contrato sin que el contratista se allane a hacer la toma de las garantías exigidas por el contratante	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se adjudica el contrato al oferente en el segundo orden de elegibilidad o cuando se declara desierto el proceso	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la revisión de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato para la firma del acta de inicio.
	Periodicidad	En una sola ocasión

No.	11
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	De selección, contratación y ejecución
Tipo	De Administración
Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales.
Consecuencia	Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de
	pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.
Probabilidad	Posible
Impacto	Moderado
Valoración	3 + 3 = 6
Categoría	Riesgo alto

Asignación	Contratista	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, dan lugar al no pago del valor del contrato.	
Responsable del tratamiento	SUPERVISOR	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último digito de la cédula o el NIT del contratista, le corresponde hacerlo.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a pagar por concepto del cumplimiento del objeto del contrato.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales
	Periodicidad	Mensual

No.	12	
Clase	Específico	
Fuente	Externo / Interno	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Desequilibrio económico del contrato	
Consecuencia	Paralización, retraso	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Mayor	
Valoración	3 + 4 = 7	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	La Entidad	
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: Restablecimiento de equilibrio de la ecuación financiera del contrato	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Moderado
	Valoración	3 + 3 = 6
	Categoría	Riesgo alto

¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Entidad contratante	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde el momento en que se logra determinar la existencia y tasar el valor del desequilibrio económico del contrato por ambas partes.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista llega a un punto de no pérdida con la terminación del contrato.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la revisión contable y financiera de la ejecución del contrato, y con la verificación de la existencia de condiciones que generan el rompimiento de la ecuación económica del contrato
	Periodicidad	Siempre que haya una eventualidad que según el contratista le cause pérdida al modificar las condiciones económicas en que fue celebrado el contrato o presentada la oferta.

No.	13	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Mal manejo e incorrecta inversión del anticipo	
Consecuencia	(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. Incumplimiento del contrato.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 =8	
Categoría	Riesgo extremo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, Efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo

¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el mal manejo o la incorrecta inversión del anticipo, o cuando no se ha cumplido el plan de inversión del anticipo	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando el contratista haya amortizado la totalidad del anticipo o cuando se haga efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, o cuando de cualquier valor adeudado al contratista se hagan los descuentos necesarios.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Con la revisión constante del plan de inversión del anticipo, haciendo los requerimientos de los soportes de los gastos
	Periodicidad	Diaria

Nota: La presente matriz de riesgos se hace utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares adelantados por esta entidad pública y por otras, identificando los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Distracción, Departamento de La Guajira, con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) el contrato producto del presente proceso de selección de contratistay su liquidación; deben estar garantizadas en los términos de las normas de contratación estatal.

Las garantías deberán tomarse así: Si el proponente es una persona jurídica, lagarantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificadode Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se expreseque la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberáser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberárelacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de2015. Si es persona natural la póliza de garantía deberá tomarse con el nombrecomo figura en su documento de identidad.

Cualquier error o imprecisión en el texto de las garantías, será susceptible decorrección o aclaración.

Las garantías a tomar deberán diligenciarse en el formato destinado a cubrir aentidades estatales.

7.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente presentará en su oferta, una garantía original, firmada por el representante del proponente, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de Distracción , La Guajira, como Asegurado/Beneficiario; consistente en un contrato de seguro contenido en unapóliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, para cubrir la sanción derivada del incumplimiento de su oferta, en los siguientes eventos, enumeradosen el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar **vigente desde la presentación dela oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato**, para lo cual debe observarse el cronograma del presente proceso y **su valor debe ser igual al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial** estimado del proceso de contratación.

En el evento de ampliación del plazo del presente proceso, los proponentes procederán a ampliar la garantía de seriedad de la propuesta hasta el término dela ampliación, en caso de que lo solicite La ENTIDAD TERRITORIAL, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación en la Web de la Adenda que informa dichaprórroga.

El original de las garantías de seriedad de las ofertas no aceptadas, y las copiasde las propuestas, serán devueltas a los proponentes que las reclamen, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato, en la oficina de contratación de la Alcaldía de Distracción.

La no entrega de la garantía de seriedad junto la propuesta no será subsanable yserá causal de rechazo de la misma (Artículo 5º Ley 1882 de 2018)

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista tomará y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demandela ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al MUNICIPIO como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o enuna garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia

Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penalpecuniaria	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contratoy 4 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Perjuicios derivados de la mala calidad o el incorrecto funcionamiento de los bienes que recibe la entidaden cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato

8. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. En los cuales, existe como mínimo el compromiso nacional para: los bienes y servicios de origen y los proveedores colombianos. Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar el análisis de los valores, la entidad debe identificar si el proceso es de bienes y servicios o servicios de construcción. Por su naturaleza y condiciones el presente proceso se considera **servicios**

La Alcaldía del Municipio de Distracción, La Guajira identifica los Acuerdos aplicables para las entidades estatales de nivel municipal y realiza la verificación de los valores, considerando que:

- Si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, entonces el proceso SI estará cubierto por el acuerdo comercial.
- Por el contrario, si el presupuesto estimado es menor al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, entonces el proceso NO estará cubierto por el acuerdo comercial.

VALORES SERVICIOS Y BIENES PARA ALCALDIAS	
Acuerdo	**Valor**
Alianza Pacifico (Chile)	1.028.247.507 COP

Alianza Pacifico (Perú)	1.028.247.507 COP
Chile	1.021.836.954 COP
Costa Rica	1.825.530.678 COP
Estados AELC	1.071.354.018 COP
Triangulo del Norte (Guatemala)	A partir del límite inferior de Menor Cuantía
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte	1.021.836.954 COP
CAN	

Fuente: Acuerdos Comerciales Vigentes – Colombia Compra Eficiente

El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

- **EXCEPCIONES:**

Las excepciones establecidas para los Acuerdos Comerciales aplicables para las entidades estatales de nivel municipal corresponden:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

En caso Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial SI es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad estatal cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

Fuente: Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

En consecuencia, de lo anterior, los servicios a contratar están cobijado en el marco de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y en el Acuerdo Comercial Triángulo Norte (Guatemala), por ende, las ofertas provenientes de dichos países reciben trato nacional.

No obstante, lo anterior, no hay lugar a hacer ajustes en el cronograma del proceso que va a llevarse a cabo, porque los acuerdos comerciales que cobijan la presente contratación no establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas.
El presente documento se elabora a los veintiún (21) días del mes de noviembre de2025, en el Municipio de Distracción, Departamento de La Guajira.

Funcionario Responsable:

(original firmado)

JUAN CARLOS FONSECA MADERA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos